



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Informe

Número:

**Referencia:** ANEXO II NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

---

**ANEXO II**

**NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES:**  
**DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

### TÍTULO I

#### DEFINICIÓN DE PUESTOS

#### CAPÍTULO I

#### IDENTIFICACIÓN GENÉRICA

**Artículo 1.** Se establecen CINCO (5) identificaciones genéricas para la definición de los puestos del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones: Asistente, Técnico, Analista, Referente y Especialista.

Corresponderá asignar:

- a. La identificación genérica de “Asistente” a aquellos puestos que comprendan la preparación de los elementos materiales, documentales, de equipamiento e insumos y la adecuación necesaria para asegurar su disponibilidad y operabilidad y aquellos que llevan a cabo tareas operativas, de soporte y apoyo.
- b. La identificación genérica de “Técnico” a aquellos puestos que comprendan el alcance de resultados a través de la aplicación ordenada y estable de pasos preestablecidos. Conciernen a aquellos puestos que requieren la aplicación de técnicas basadas en procedimientos y/o prácticas.

c. La identificación genérica de “Analista” a aquellos puestos que comprendan la emisión de opinión calificada sustentada en su formación académica profesional y el alcance de conclusiones mediante la interpretación de datos acorde al marco normativo vigente y cuyas actividades implican el análisis, elaboración, evaluación y asesoramiento.

d. La identificación genérica de “Referente” a aquellos puestos que comprendan la transferencia dentro del equipo de trabajo de los conocimientos aprendidos a lo largo de su carrera. Concierna a aquellos puestos que exijan mayor nivel de experiencia y reconocimiento en la temática y/o tareas.

e. La identificación genérica de “Especialista” a aquellos puestos que comprendan la emisión de opinión específica, autorizada, confiable e idónea sobre un campo delimitado del saber. Concierna a aquellos puestos que exigen mayor nivel de competencia y conocimientos en la temática relativa a su puesto de trabajo.

**Artículo 2.** En aquellos supuestos en que una determinada norma, oficio, título profesional, matrícula habilitante y/o función resulten condiciones necesarias para ocupar el puesto, éste será incorporado al Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones con la denominación que, a criterio de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS identifique adecuadamente el puesto.

## **TÍTULO II**

### **CLASIFICACIÓN DE PUESTOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **IDENTIFICACIÓN DE GRUPO DE PERTENENCIA**

**Artículo 3.** Se establecen CINCO (5) grupos para la clasificación de los puestos del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones.

Corresponden:

a. Al Grupo de Gestión Gubernamental aquellos puestos que formulan proyectos y políticas públicas en materia sustantiva, así como aquellos que ejecutan estrategias de control, regulación, autorización y/o registro propias de la actividad sustantiva de la jurisdicción y/o entidad descentralizada.

b. Al Grupo Científico aquellos puestos que implican la generación de conocimiento objetivo a partir de la concepción de nuevos saberes, teorías, productos, procesos, métodos y sistemas, así como la aplicación del conocimiento científico, en temáticas sustantivas inherentes a la jurisdicción y/o entidad descentralizada.

c. Al Grupo Servicios aquellos puestos que tienen por finalidad la prestación de un servicio que es brindado de manera directa por el Estado de manera regular y continua en el marco de la actividad sustantiva asignada a la jurisdicción u organismo descentralizado.

d. Al Grupo Producción aquellos puestos que tienen por finalidad la transformación de materias primas hasta la obtención de un bien para su distribución y consumo, cuya producción esté asignada a la jurisdicción y/o entidad descentralizada como actividad sustantiva.

e. Al Grupo Transversal aquellos puestos presentes en todas las Jurisdicciones y/o Entidades Descentralizadas que realizan tareas no sustantivas que resultan necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades específicas asignadas a éstas.

## **CAPÍTULO II**

### **ORIENTACIÓN DEL PUESTO**

**Artículo 4.** Se establece que la identificación de los puestos de los grupos “Gestión Gubernamental”, “Científico”, “Servicios” y “Producción” deberá contener la Orientación del Puesto que refiera a la actividad específica en la que se desarrolla el mismo y permita inferir su ámbito de aplicación.

## **TÍTULO III**

### **FAMILIAS**

## **CAPÍTULO I**

### **GRUPO GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

**Artículo 5.** Se establece que los puestos del Grupo Gestión Gubernamental serán clasificados en CUATRO (4) familias:

a. “Planificación e Implementación de Políticas Públicas” comprende aquellos puestos cuyo objetivo principal está relacionado con la identificación de problemas de carácter público, la formulación y diseño de planes de acción y propuestas de solución a dichas problemáticas que constituyen la materia sustantiva de la jurisdicción y/o entidad descentralizada a través de políticas, estrategias, incentivos, estímulos e instrumentos de fomento, impulso y promoción, así como aquellos puestos cuyo objetivo principal involucre la evaluación del impacto de dichas acciones.

b. “Regulación” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo principal refiere al establecimiento de marcos normativos, límites y condiciones al ejercicio de actividades públicas y privadas sujetas a algún tipo de intervención administrativa, y aquellos que refieran al establecimiento de normas técnicas, protocolos, códigos de

conducta, procedimientos y estándares de calidad.

c. “Autorización y Registro” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo está vinculado con la gestión y la administración del otorgamiento o denegatoria de permisos, licencias y/o autorizaciones a los fines de habilitar el ejercicio de un derecho o facultad preexistente, incluyendo toda actividad de control propia del mecanismo de autorización; y los puestos cuyas acciones principales refieran a la constitución, mantenimiento y gestión de su registro.

d. “Control” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo está vinculado con la gestión de actividades de control, fiscalización, inspección/verificación y la aplicación de sanciones derivadas de los incumplimientos constatados.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.

## **CAPÍTULO II**

### **GRUPO CIENTÍFICO**

**Artículo 6.** Se establece que los puestos del Grupo Científico serán clasificados en DOS (2) familias:

a. “Investigación y Desarrollo” comprende a aquellos puestos de trabajo cuyo objetivo está vinculado con la investigación y/o desarrollo de nuevos conocimientos acerca de fenómenos de cualquier naturaleza u origen.

b. “Aplicación Científica” comprende a aquellos puestos cuya naturaleza y finalidad es la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.

### **CAPÍTULO III**

#### **GRUPO SERVICIOS**

**Artículo 7.** Se establece que los puestos del Grupo Servicios serán clasificados en CINCO (5) familias:

- a. “Asistencia Integral a la Ciudadanía” comprende a aquellos puestos cuya finalidad es la prestación de servicios y cuidados para satisfacer las necesidades, peticiones, solicitudes e intereses de la ciudadanía, facilitando el acceso a la información, mejora y bienestar integral de los mismos.
- b. “Salud” comprende a aquellos puestos de trabajo que tienen como propósito el diagnóstico, tratamiento, promoción, rehabilitación, asistencia en salud y bienestar físico, mental y social de la población.
- c. “Arte, Conservación Patrimonial y Cultural” comprende a aquellos puestos que tienen por propósito identificar, desarrollar, y conservar el patrimonio artístico y cultural en todas sus expresiones y manifestaciones, así como aquellos puestos vinculados a la ejecución e interpretación de obras artísticas.
- d. “Servicios Jurídicos a la Ciudadanía” comprende a aquellos puestos cuyo objetivo es la prestación directa de servicios jurídicos a la ciudadanía para la defensa y/o reconocimiento de sus derechos.
- e. “Protección del Ambiente” comprende a aquellos puestos cuyo objetivo es la conservación, recuperación y protección del ambiente, flora, fauna y suelo, como así también el relevamiento y uso sostenible de los recursos naturales, y aquellos vinculados a acciones preventivas de concientización y/o divulgación de la relevancia de su cuidado, preservación e intervención ante emergencias o catástrofes naturales.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.

### **CAPÍTULO IV**

#### **GRUPO TRANSVERSAL**

**Artículo 8.** Se establece que los puestos del Grupo Transversal serán clasificados en OCHO (8) familias de puestos:

- a. “Servicios Administrativos” comprende a los puestos que tienen por naturaleza y objetivo el soporte administrativo de la unidad operativa, aquellos que realizan actividades de creación, impulso, tratamiento y

guarda de las actuaciones que lleva adelante la unidad operativa, así como aquellos que impliquen la operación de sistemas específicos de gestión electrónica y tareas vinculadas al servicio administrativo y documental.

Comprende también a aquellos puestos cuyo objeto es la identificación, registro y control de acceso de personas u objetos a la jurisdicción y/o entidad descentralizada, y la atención y/u orientación al público en general, así como los puestos vinculados con la vigilancia de espacios propios de la jurisdicción u organismo descentralizado.

b. “Administración Presupuestaria” comprende a los puestos cuyas actividades están vinculadas a la elaboración, planificación, registro de la ejecución del presupuesto, la programación financiera, proyección y gestión de flujos de fondos, la guarda de valores y control de cajas chicas, así como todas las actividades de control y administración contable y financiera que se cumplan en la jurisdicción en el marco de las normas de administración financiera. Comprende asimismo a aquellos puestos que implican la gestión y ejecución de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios y de obra pública.

c. “Asuntos Jurídicos” comprende a los puestos cuyas actividades principales se enfocan en el asesoramiento legal, la interpretación normativa, la elaboración de dictámenes que dan soporte legal a los actos administrativos que se expidan en los respectivos organismos o jurisdicciones; aquellos que tienen por objeto la representación ante los tribunales para la defensa de los intereses del Estado en las causas judiciales en que sea parte; los que tengan por objeto la instrucción de los sumarios administrativos e informaciones sumarias llevados a cabo con el objeto de determinar las responsabilidades de los empleados y los puestos cuya finalidad sea la elaboración, revisión y seguimiento de anteproyectos de actos administrativos.

d. “Comunicación y Relaciones Institucionales” comprende a los puestos que tengan por objeto la creación de contenido comunicacional institucional; aquellos cuya finalidad principal sea la comunicación y difusión de dicho contenido institucional hacia la Administración Pública Nacional y hacia la ciudadanía en general, así como aquellos puestos cuya actividad principal es el establecimiento de relaciones entre la jurisdicción u organismo descentralizado y otras instituciones u organizaciones públicas y/o privadas; y aquellos que tengan vinculación directa con el funcionamiento y organización de eventos y el ceremonial y protocolo de Estado.

e. “Control Interno y Gestión de Proyectos” comprende a los puestos cuya actividad principal es la auditoría y las actividades de control integral, ya sea mediante la evaluación posterior a las operaciones o el control simultáneo de gestión de proyectos.

f. “Mantenimiento y Servicios Generales” comprende a los puestos cuya actividad principal es la conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, de las instalaciones y del espacio público, así como también aquellos cuya actividad principal sea la prestación de servicios operativos auxiliares al personal del organismo, funcionarios y/o terceros.

g. “Recursos Humanos” comprende aquellos puestos cuya finalidad principal es la administración, gestión y desarrollo de los recursos humanos y de las relaciones laborales, y aquellos relacionados con el cuidado y seguridad ocupacional del personal.

h. “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” comprende aquellos puestos que implican el diseño, gestión, administración y desarrollo de infraestructuras informáticas de telecomunicaciones y de sistemas de información, así como el análisis y la administración de conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y el resguardo de la información almacenada en activos informáticos, así como aquellos vinculados con la detección, relevamiento y análisis de las necesidades de los usuarios, la asistencia en el uso del hardware o software y la administración de plataformas, servidores y equipos y el mantenimiento de aplicaciones.

Los puestos de estas familias podrán ser clasificados en subfamilias en relación a una temática común cuando se estime conveniente establecer criterios de mayor especificidad para la clasificación de los puestos que la componen.